



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:0051607/2019

---

VISTO:

La Resolución 427/19 y su rectificatoria 498/19 del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" (fs. 11 y 12, respectivamente) que autoriza contratar en forma directa con la firma MERCK S.A. la Provisión de Fractogel EMD DEAE (M) (40-90 MYm) por la suma de \$ 3.192.001,04 (tres millones ciento noventa y dos mil un pesos con cuatro centavos), según Factura Proforma 4011219786 agregada a fojas 10, monto que será afrontado con fondos provenientes de sus Recursos Propios (Fuente 12); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado dispositivo, con sustento en el Informe Técnico elaborado por la Dirección de Producción y la Dirección de Planta de esa dependencia a fojas 3/6, responde a la Solicitud de Bienes y Servicio 353/19 agregada a fojas 1/2, en la que consta el producto requerido, el proveedor sugerido, como así también los candidatos a conformar las Comisiones Evaluadora y de Recepción;

Que en el referido informe se deja constancia de que en el mercado en este momento no hay sustitutos convenientes en términos de calidad de dicho producto;

Que en la cotización se aclara que la mencionada empresa es la filial autorizada para la comercialización exclusiva en Argentina de dicha marca;

La informativa de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional (fs. 13);

Lo dictaminado a fojas 15/vta. por la Dirección de Asuntos Jurídicos (DDAJ-2019-66573-E-UNC-DGAJ#SG);

Por ello, y teniendo en cuenta la normativa del Art. 25, Inc. d), Ap. 3, del Decreto 1023/01, del Art. 17 del Decreto 1030/16, de la Ord. HCS 5/13, de la Resolución Rectoral 254/18 y de la Resolución HCS 567/18,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución 427/19 y su rectificatoria 498/19 del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", obrantes a fojas 11 y 12 y que constituyen el anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*